

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. N° 373
(27 de julio de 2026)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE APARTADÓ
890.980.095-2

CONTRATISTA: CORPORACIÓN VÉRTIGO URABÁ
NIT: 900411828-1
JEFRI YASIR MENA MURILLO
C.C N° 1.027.957.727
Dirección: CR 95 NO 94-29
Barrio: Pueblo Nuevo
Celular: 3165785942 - 3104661769
Email: vertigouraba10@hotmail.com
Ciudad: Apartadó

OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A CAPACITAR Y DOTAR A LOS GESTORES DE CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD EN ESPACIOS DE INTERACCIÓN SOCIAL Y EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA, PROMOViendo EL RESPETO POR EL CÓDIGO DE POLICÍA, LAS NORMAS DE SANA CONVIVENCIA Y LAS BUENAS CONDUCTAS CIUDADANAS, Y ACTUANDO COMO PUENTE PEDAGÓGICO ENTRE LAS AUTORIDADES Y LA CIUDADANÍA PARA PREVENIR CONFLICTOS Y GARANTIZAR EL EJERCICIO PACÍFICO DE DERECHOS COMO EL ESPARCIMIENTO O LA PROTESTA.

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE GOBIERNO

PLAZO: CUATRO (04) MESES

VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES
DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L
(\$277.240.000)

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía numero **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del



MUNICIPIO DE APARTADÓ, de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **CORPORACIÓN VÉRTIGO URABÁ**, identificado con NIT 900411828-1, representado legalmente por **JEFRÍ YASIR MENA MURILLO**, identificada con cedula ciudadanía 1.027.957.727, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, ley 1882 de 2018, el Municipio de Apartadó adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **013 de 2026**. **2.-** Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, el Municipio de Apartadó - Antioquia adjudicó Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **013 de 2026**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4.** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** **DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A CAPACITAR Y DOTAR A LOS GESTORES DE CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD EN ESPACIOS DE INTERACCIÓN SOCIAL Y EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA, PROMOVRIENDO EL RESPETO POR EL CÓDIGO DE POLICÍA, LAS NORMAS DE SANA CONVIVENCIA Y LAS BUENAS CONDUCTAS CIUDADANAS, Y ACTUANDO COMO PUENTE PEDAGÓGICO ENTRE LAS AUTORIDADES Y LA CIUDADANÍA PARA PREVENIR CONFLICTOS Y GARANTIZAR EL EJERCICIO PACÍFICO DE DERECHOS COMO EL ESPARCIMIENTO O LA PROTESTA.** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **013 de 2026**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **Parágrafo primero: ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:** A continuación, se describirán las acciones requeridas para dar cumplimiento a las actividades del presente contrato:





COMPONENTE: CULTURA CIUDADANA Y ESPACIO PÚBLICO.						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES/ EVIDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	USO DEL ESPACIO PÚBLICO	DESARROLLAR ACCIONES LÚDICAS Y/O PEDAGÓGICAS QUE SENSIBILICEN Y FOMENTEN EL BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ESPECÍFICAMENTE EN ZONAS DE ALTA AFLUENCIA DE CIUDADANOS Y DINÁMICA COMERCIAL, TANTO EN EL SECTOR URBANO COMO RURAL.	(3) FOTOGRAFÍAS POR JORNADA O ACCIONES REALIZADAS (1) REGISTRO FILMICO RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	55	ACTIVIDADES	\$480.000	\$26.400.000
2	ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA	DESARROLLAR ACCIONES LÚDICO CULTURALES, QUE PROMUEVAN CULTURA CIUDADANA Y CIVISMO EN PUNTOS SEMAFÓRICOS, CÉNTRICOS Y DE ALTA AFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL.	(3) FOTOGRAFÍAS POR ACCIONES REALIZADAS (1) REGISTRO FILMICO RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	25	ACCIONES	\$1.500.000	\$37.500.000
3	TALLERES DE CULTURA CIUDADANA	DESARROLLAR TALLERES DE CULTURA CIUDADANA CON	(3) FOTOGRAFÍAS POR ACCIONES REALIZADAS LISTADO DE ASISTENCIA				



		DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS (COMERCIALES, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, UNIVERSIDADES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, Y COMUNIDAD EN GENERAL).	SEGÚN FORMATO DEL SIG ALCALDIA DE APARTADÓ, (1) VIDEO RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	40	TALLERES	\$500.000	\$20.000.000
4	PROGRAMA RADIAL	DESARROLLAR A TRAVÉS DE LA EMISORA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ UN ESPACIO RADIAL PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN SOBRE LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA Y DE BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO	(1) AUDIO DEL PROGRAMA EMITIDO. (2) FOTOGRAFÍAS.	10	PROGRAMAS	\$50.000	\$500.000
5	CONTENIDO GRÁFICO Y AUDIOVISUAL	CREAR, PRODUCIR Y DIVULGAR CONTENIDO GRÁFICO AUDIOVISUAL SOBRE CULTURA CIUDADANA Y BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES	ANEXO DE CONTENIDO PRODUCIDO. PANTALLAZOS DEL CONTENIDO DIVULGADO.	40	CONTENIDOS	\$250.000	\$10.000.000



		INSTITUCIONALES.					
6	PROMOCIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DESARROLLAR A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, PRENSA O TELEVISIÓN EXTERNOS CON CUBRIMIENTO LOCAL DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN SOBRE UNA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA Y DE BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE PRESENCIA DEL PERSONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGISTRO FILMICO.	2	VISITA A MEDIOS	\$570.000	\$1.140.000
7	FORO MUNICIPAL DE CULTURA CIUDADANA CON LOGÍSTICA INCLUIDA (SILLAS, SONIDO, PANTALLA, TARIMA, REFRIGERIOS)	DESARROLLAR UN FORO DE CULTURA CIUDADANA, AL QUE SE CONVOQUE DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS COMO JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, COMERCIANTES Y ENTIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICO. LISTADO DE ASISTENCIA SEGÚN FORMATO DEL SIG ALCALDÍA DE APARTADÓ	1	FORO	\$9.500.000	\$9.500.000
8	PERSONAL DE APOYO	PERSONAL QUE SE VA A ENCARGAR DE ACOMPAÑAR LOS PROCESOS LIDERADOS DESDE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA LA PROMOCIÓN Y ADOPCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ EJECUTADO DURANTE 4 MESES	REGISTRO FOTOGRÁFICO. LISTADO DE ASISTENCIA SEGÚN FORMATO DEL SIG ALCALDÍA DE APARTADÓ	14	PERSONA	\$11.990.000	\$167.860.000



9	UNIFORMIDAD DEL PERSONAL CONSTANTE: 2 CAMISETAS TIPO POLO, 2 GORRAS, 1 CHALECO	DOTACIÓN PARA EL PERSONAL SE VA ENCARGAR DE ACOMPAÑAR LOS PROCESOS LIDERADOS DESDE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA PROMOCIÓN Y ADOPCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	REGISTRO FOTOGRÁFICO. LISTADO DE ASISTENCIA SEGÚN FORMATO DEL SIG ALCALDÍA DE APARTADÓ	14	KITS	\$310.000	\$4.340.000
---	--	--	--	----	------	-----------	-------------

1.6. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. 4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. 5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. 8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. 9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. 10. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...). 11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Allegar en físico la propuesta y todos sus anexos a la oficina de jurídica una vez suscrito el contrato. 2. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del numeral 2.3. del presente estudio. 3. Acompañar con el



personal adscrito al contrato, las actividades desarrolladas en el marco de sus funciones misionales de la secretaría de gobierno. **4.** Garantizar la logística requerida para el desarrollo de las actividades contempladas en cada uno de los componentes. **5.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **7.** Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del objeto contractual. **8.** Atender en debida forma los reclamos que presente el contratante o el supervisor del contrato en relación con el suministro del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del convenio a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA). **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$277.240.000)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal:

NÚMERO DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.01.02	Fortalecimiento de la convivencia segura y la seguridad ciudadana en el municipio de Apartadó.	\$277.900.000
Certificado de disponibilidad presupuestal	1237 del 19 de junio de 2026	
Número del Radicado del Proyecto	202500000046574	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la convivencia segura y la seguridad ciudadana en el municipio de Apartadó	

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor estimado del contrato, mediante **pagos parciales contra facturación**, equivalentes al valor de los servicios efectivamente realizados, contados a partir del acta de inicio. **Parágrafo Primero:** Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. **Parágrafo Segundo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que



se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral. **Parágrafo**

Tercero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. CUATRO (04)**

MESES o hasta agotar presupuesto, lo que se cumpla primero, contando este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del mismo. **OCTAVA:**

INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO. NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó. **DÉCIMA:**

GARANTÍAS: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS**

SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las



obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD-** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DÉCIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó **VIGÉSIMA: DIRECCIONES:** a). **EL Contratista:** CR 95 NO 94-29, Barrio: Pueblo Nuevo. **Celular:** 3165785942 - 3104661769, **Email:** vertigouraba10@hotmail.com b). **El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Entidad Contratante:	Adolfo David Romero Benítez- Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	CORPORACIÓN VÉRTIGO URABÁ NIT 900411828-1	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó/ Público:	Tatiana Katherine Betancur Carvajal – Apoyo Jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohórquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

ALCALDÍA DE APARTADÓ